



San Rafael, 29 de diciembre de 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**

**Ing. Roberto ZENOBI**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Por la presente, me dirijo a Usted a fin de elevar el Dictamen Técnico del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "ETAPA PROSPECCIÓN ADRIANA"- EX-2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE- del proponente Minera Geometales S.A.

Sin otro particular, quedando a vuestra entera disposición, saludo a Usted atentamente.

Ing. Sergio A. SINI  
Director de Servicios a Terceros  
FCAI UNCUYO

**DICTAMEN TÉCNICO**

**Informe de Impacto Ambiental**

Proyecto: "Adriana"-Malargüe-Mendoza

Etapa: *Prospección*

**SOLICITANTE**

*Dirección de Minería – Dirección de Protección Ambiental  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía  
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial*

**EXPEDIENTE**

**EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE**

**ORGANISMO DICTAMINANTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

**PROFESIONALES DICTAMINANTES**

***Mgter Ing. Jorge Alberto Nogueroi***

***Esp. Ing. Laura Elizabeth Najar***



## DICTAMEN TÉCNICO

### REFERENCIA:

### INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Expediente: N° EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto: **Etapa Prospección, Proyecto "Adriana"-Malargüe-Mendoza**

Solicitado por: Dirección de Minería (DM) y Dirección de Protección Ambiental (DPA).

Proponente: Minera GeoMetales S.A.

Representante Legal: Natacha Palmanovich / Marina Meydac

### INTRODUCCIÓN

Se realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada con el fin de elaborar el Dictamen Técnico solicitado por las Autoridades de Aplicación conjunta: Dirección de Protección Ambiental y Dirección de Minería, correspondiente al proyecto de Prospección, "**Adriana**", tramitado bajo Expediente Electrónico: EX - 2021-022015051-DGEMZA-DMI#MEIYE El Informe de Impacto Ambiental corresponde a la **Etapa de Prospección** de minerales metalíferos en el Departamento de Malargüe.

### MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Para la realización del Dictamen se tuvo como legislación de referencia, la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y el Decreto específico de protección ambiental para la actividad minera N° 820/2006; Código de Minería (CM), Ley de Glaciares N° 26639 y la Ley N° 7722. Por lo tanto, para la realización del Dictamen Técnico se efectuó la revisión de la documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación como Informe de Impacto Ambiental que se debe corresponder al Punto I del Artículo 4° del Dec. N° 820: Etapa de Prospección.

### ASPECTOS FORMALES

#### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

- Doc. 0001: Carátula del expediente EX 2021- 2021-02215051-DGEMZA-DMI#MEIYE. Fecha 16-04-2021.
- Doc. 0002: Presentación IIA Adriana por Daniel Boggetti socio gerente de PyT Consultoras SRL. A nombre de Geometales SA.
- Doc. 0003: IIA Etapa de prospección proyecto Adriana, Minera Geometales S.A.
- Doc. 0004: Anexo A Declaración Jurada de presentación de escaneo IIA-Escaneo Adriana final.pdf de 64 páginas.
- Doc. 0005: Presentación de Código Tributario 770, Presentación de domicilio Legal y dirección de notificación electrónica.

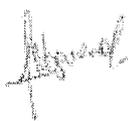
- Doc. 0006: Pase electrónico. Motivo: Iniciación. Destino: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA.
- Doc. 0007: Informe Técnico Departamento de Geología. Solicita Pase a Dirección de Protección Ambiental para elaboración Informe Técnico de esa repartición.
- Doc. 0008: Remite Informe Técnico para envío a Dirección de Protección Ambiental. Destinatario: Roberto Zenobi.
- Doc. 0009: Pase Electrónico Ex 2021-02215051-DGEMZA-DMI#MEIYE a Dirección de Protección Ambiental
- Doc. 0010: Pase electrónico. Motivo: Pase a Mesa de Entrada para su envío a Dirección de Protección Ambiental. Destino: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS
- Doc. 0011: Pase electrónico. Motivo: Tramitación Destino: DPA#SAYOT-DPACARIME.
- Doc. 0012: Pase electrónico. Motivo: TRAMITAR Destinatario: Luciana Bora.
- Doc. 0013: Informe Técnico N 389-2021 Autor: Área de Control Minero. Lic Álvarez Ramal Gerardo.
- Doc. 0014: Proyecto de Resolución conjunta Dirección de Protección Ambiental y Dirección de Minería. Solicitando Dictamen Técnico FCAI UNCuyo y Dictámenes Sectoriales a: Municipalidad de Malargüe, Departamento General de Irrigación, Dirección de Patrimonio cultural, IANIGLA y Dirección de Recursos Naturales Renovables.
- Doc. 0015: Pase electrónico. Motivo: Se adjunta IT de evaluación y proyecto de Resolución. Destinatario: Miriam Skalany
- Doc. 0016: Pase electrónico. Motivo: Pase para Dictamen. Destinatario: DPA#SAYOT-DPAAL
- Doc. 0017: Dictamen Legal.
- Doc. 0018: Pase electrónico. Motivo: Para Dictamen legal de Dirección de Minería previo resolución conjunta. Destinatario: Miriam Skalany
- Doc. 0019: Pase para Dictamen Legal Destinatario: DMI#MEIYE
- Doc. 0020: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0021: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: DMI#MEIYE-MESASENTRADAS.
- Doc. 0022: Pase electrónico. Motivo: trámite. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0023: Pase electrónico. Motivo: Para conocimiento Destinatario: DEPARTAMENTO GEOLOGIA ÁREA AMBIENTAL
- Doc. 0024: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA
- Doc. 0025: Informe. Motivo: Corrección de Resolución rola 14. Solicita notificación al titular sobre Informes Técnicos Orden 7 y 13.
- Doc. 0026: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: Roberto Zenobi.
- Doc. 0027: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0028: Emplazamiento Titular para dar respuestas a Informes Técnicos
- Doc. 0029: Pase electrónico. Motivo: Para notificar. Destinatario: DMI#MEIYE-NOTIFICACIONES.



- Doc. 0030: Solicitud de archivo EX 11-D-2016. Tomando como definitivo y actual para el trámite al 2215051-G-2021.
- Doc. 0031: Pase electrónico. Motivo: Asesoría Letrada. Destinatario: DMI#MEIYE-ASLETRADA.
- Doc. 0032: Documento con respuestas a Informe Técnico; presentado por Daniel Boggetti. Presenta documentos de glaciares, acuíferos, geomorfología, Suelos, puestos y áreas protegidas; escaneados de forma ilegible.
- Doc. 0033: Informe de respuesta a Dictamen Técnico 389/21, presentado por Daniel Boggetti
- Doc. 0034: Pase electrónico. Motivo: Para notificar. Destinatario: DMI#MEIYE-ASLETRADA.
- Doc. 0035: Dictamen Legal. Autor Paula Bono.
- Doc. 0036: Pase electrónico. Motivo: tramitación. Destinatario: Ruth Elizabeth Cisnero.
- Doc. 0037: Pase electrónico. Motivo: Informe de Área de Geología Ambiental sobre requerimiento de Resolución de Impacto Ambiental. Pase a mesa de entrada para tramitación. Destinatario. Dirección de Protección Ambiental.
- Notificación a titular para presentación de informes solicitados.
- Doc. 0038: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA.
- Doc. 0039: Geología Ambiental informando la aceptación de las respuestas del proponente, obrante a 0032.
- Doc. 0040: Pase electrónico. Motivo: Dirección de Protección Ambiental. Destinatario: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS
- Doc. 0041: Pase electrónico. Motivo: TRAMITACIÓN. Destinatario: DPA#SAYOT-DPACARIME.
- Doc. 0042: Pase electrónico. Motivo: TRAMITAR Destinatario: Miriam Skalany
- Doc. 0043: Pase electrónico. Motivo: Revisión, Informe Técnico y Proyecto de Resolución. Destinatario: Luciana Bora.
- Doc. 0044: Proyecto de Resolución Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solicitud de Dictamen Técnico a FCAI- UNCuyo. Solicitud de Dictamen Sectorial a Departamento General de Irrigación. IANIGLA, Sec de Patrimonio Cultural y Dirección de Recursos Naturales Renovable
- Doc. 0045: Pase electrónico. Motivo: Providencia. Destinatario: Miriam Skalany.
- Doc. 0046: Pase electrónico. Motivo: Pase para modificación de Proyecto de Resolución de Inicio. Destinatario: Luciana Bora.
- Doc. 0047: Pase electrónico. Motivo: Proyecto de Resolución de Inicio Proyecto de Resolución Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solicitud de Dictamen Técnico a FCAI- UNCuyo. Solicitud de Dictamen Sectorial a Departamento General de Irrigación. IANIGLA, Sec de Patrimonio Cultural y Dirección de Recursos Naturales Renovable.
- Doc. 0048: Pase electrónico. Motivo: Conocimiento. Destinatario: Miriam Skalany.
- Doc. 0049: Pase electrónico. Motivo: Dictamen Legal Destinatario: DPA#SAYOT-DPAAL.
- Doc. 0050: Pase electrónico. Motivo: Dictamen Legal. DPA



- Doc. 0051: Pase electrónico. Motivo: Dictamen legal y firma de resolución conjunta. Destinatario: Miriam Skalany .
- Doc. 0052: Pase electrónico. Motivo: Dictamen legal y firma de resolución conjunta. Destinatario: DMI#DEIYE
- Doc. 0053: Pase electrónico. Motivo: pase para mesa de entrada continuidad para del trámite. Destinatario: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS.
- Doc. 0054: Pase electrónico. Motivo: TRAMITACIÓN. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0055: Pase electrónico. Motivo: Pase para Departamento de Geología, para revisión proyecto de Resolución orden N 47. Destinatario: ÁREA GEOLOGIA AMBIENTAL.
- Doc. 0056: Pase electrónico. Motivo: Para tramitar. Destinatario: DMI#MEIYEGEOAPLICADA
- Doc. 0057: Informe con observaciones proyecto de resolución Rola 47. Autor: Geol. Natalia Cerruti, Lic. Luis Lunello.
- Doc. 0058: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-ASLEGAL
- Doc. 0059: Nota presentada por GEOMETALES SA. Motivo: Solicitud pronto despacho inicio de Procedimiento EIA. Destinatario: Director General de Minería.
- Doc. 0060: Dictamen Legal, solicitando la aplicación del Art 3 Ley 7722 en proyecto de resolución obrante en orden 47.
- Doc. 0061: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: Ruth Elizabeth Cisneros
- Doc. 0062: Pase electrónico. Motivo: Pase a Mesa de Entradas para remitir lo actuado a DPA. Destinatario: Mesa de Entrada. DMI#MEIYE
- Doc. 0063: Pase electrónico. Motivo: Pase a Mesa de Entradas. Destinatario: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS.
- Doc. 0064: Pase electrónico. Motivo: TRAMITACION. Destinatario: DPA#SAYOT-DPACARIME.
- Doc. 0065: Pase electrónico. Motivo: Para tramitar. Destinatario: Verónica Pacheco
- Doc. 0066: IF-2022-06326569-DGEMZA-DPA#SAYOT Proyecto de Resolución. Motivo: Inicio Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solicitud de Dictamen Técnico a FCAI- UNCuyo. Solicitud de Dictamen Sectorial a Departamento General de Irrigación. Dir. de Patrimonio Cultural, Dirección de Recursos Naturales Renovable, Municipalidad de Malargüe.
- Doc. 0067: Pase electrónico. Motivo: Conocimiento proyecto de resolución solicitado a Orden 60. Incorporación Art 3 Ley 7722 Destinatario: Miriam Skalany.
- 0068: Pase electrónico. Motivo: Elaboración Resolución para firma holográfica. Destinatario: Juan Marcelo Rodríguez.
- Doc. 0069: Resolución N° 031/2022 -Dirección de Protección Ambiental. Resolución N° 64/2022- Dirección de Minería. Inicio Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Solicitud de Dictamen Técnico a FCAI- UNCuyo. Solicitud de Dictamen Sectorial a Departamento General de Irrigación. Dir. de Patrimonio Cultural, Dirección de Recursos Naturales Renovable, Municipalidad de Malargüe. De fecha 19-09-2022.



- Doc. 0070: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-MESAENTRADAS
- Doc. 0071: Pase electrónico. Motivo: Tramitación. Destinatario: DMI#MEIYE-NOTIFICACIONES
- Doc. 0072: Nota Presentada por GEOMETALES SA, para ratificación de documentación presentada por Daniel Boggetti y Bernardo Parisek. Destinatario: Director General de Minería.
  - Doc. 0073: Cedula de notificación. Motivo: Notificación en domicilio electrónico
- Resolución 031 Dirección Protección Ambiental Resolución 64 Dirección de Minería. Tramitación. Destinatario: [Informespyt@pytconsultora.com.ar](mailto:Informespyt@pytconsultora.com.ar), [danielboggetti@pytconsultora.com.ar](mailto:danielboggetti@pytconsultora.com.ar), [marinameydac@gmail.com](mailto:marinameydac@gmail.com) y [balcanoni@gmail.com](mailto:balcanoni@gmail.com).
- Doc. 0074: Pase electrónico. Motivo: Cedula de notificación. Destinatario: DMI#MEIYE-ESCRIBANIA
- Doc. 0075: Nota Exp 0221551 Informe de Fecha de vencimiento 3 de noviembre de 2022. Certificado de Vencimiento el día 7 noviembre de 2022 de la resolución exp 0221551-2022. Autora: Fabiana Guevara Escribanía Dirección de Minería-
- Doc. 0076: Pase electrónico. Motivo: Vencimiento de término. Destinatario: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA
- Doc. 0077: Solicitud de Diligenciamiento DT. Se solicita se emplace al titular a presentar en Escribanía de minas, el pago del Dictamen Técnico a realizar por FCAI UNCuyo.
- Doc. 0078: Pase electrónico. Motivo: Para continuar con el trámite correspondiente. Destinatario: Roberto Zenobi
- Doc. 0079: Pase electrónico. Motivo: Para continuar con el trámite correspondiente. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- Doc. 0080 Notificación. Motivo: Para notificar pago de Dictamen Sectorial. Destinatario: Titular en Autos.
- DOC.0081: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: DMI#MEIYE-SECLEGAL
- DOC 0082: Pase electrónico. Motivo: Tramitar. Destinatario: DMI#MEIYE-NOTIFICACIONES
- DOC 0083 Nota presentada por GEOMETALES SA para acreditar mediante copia de factura emitida por Cooperadora de Facultad de Ciencias Aplicada a la industria del pago del Dictamen Técnico.
- DOC 0084: Pase electrónico. Motivo: Acompaña documentación. Destinatario: DMI#MEIYE-GEOAPLICADA.
- DOC 0085: Envío Expediente a Facultad de Ciencias Aplicada a la Industria para realizar Dictamen Técnico.
- DOC 0086: Pase electrónico. Motivo: Continuar con el Trámite. Destinatario: Roberto Zenobi

### **CONSIDERACIONES FORMALES:**

Del análisis precedente y del estudio de la documentación del Expte. en trámite se infiere que, según lo solicitado en el Punto I Artículo 4 del Decreto N° 820, el informe presentado bajo la denominación de Informe de Impacto Ambiental se ajusta parcialmente a lo solicitado por la legislación mencionada en cuanto contenido y en cuanto al orden.



No responde en forma precisa a lo solicitado, pero se complementa el IIA en forma parcial con contenido requerido por la normativa en las respuestas (orden 32 y 33) a los Informes Técnicos de la DM (orden 0007) y de DPA (orden 0013).

### **ASPECTOS TÉCNICOS**

Los diferentes puntos del Informe de Impacto Ambiental fueron analizados y la documentación presentada fue revisada, dando por resultado las siguientes observaciones:

#### **a) Información General**

1. Nombre del proyecto.

*Completo*

2. Nombre y acreditación del/los Representante/s Legal/es. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

*Completo. Respecto a que se indica el representante legal, aunque no consta en el expediente la documentación formal de la designación de tal representación.*

3. Actividad principal de la empresa u organismo.

*Completo*

4. Nombres del/los Responsable/ s Técnico del IIA.

*Completo*

5. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos.

*Completo*

#### **b) Descripción General del Ambiente.**

• Ubicación precisa del área bajo prospección.

• Superficie a prospectar.

• Clima.

• Región geográfica. Identificación de áreas naturales protegidas.

• Centros poblados más cercanos. (Vinculación)

1. Ubicación precisa del área bajo prospección.

*Incompleto: No se indican las coordenadas geográficas, Proyección de Campo Inchauspe 69 y Posgar 2007, de los vértices de la propiedad minera. La referencia de la carta geológica es muy genérica y sin puntos o sitios referenciales. No se informan las estimaciones de los lugares donde se realizarán la extracción de muestras.*

2. Superficie a prospectar.

*Completo.*

3. Clima.

*Completo*



#### 4. Región geográfica.

Respecto a las principales unidades geomorfológicas, *Se presenta el texto explicativo en forma completa con las unidades geomorfológicas y se acompañan fotografías del área del proyecto en el informe. Dada la calidad de la copia presentada, esta información se completa parcialmente, con los mapas que se corresponderían como respuestas a las observaciones de los Informes Técnicos de la DM y la DPA. El documento presentado a orden 32, presenta grandes deficiencias, tornándose ilegible, y no permite identificar ubicaciones y referencias relevantes.*

*Se informa sobre cuerpos de agua superficiales en el área de explotación y se indican los valores de las determinaciones físico-químicas realizadas por muestreo en arroyos ubicados al sur del proyecto. No coincide en nombre del río donde se expresa que se extrajo la muestra y el nombre del lugar proveniente de la muestra expresada en el reporte de los análisis.*

*No se Indica si existen estudios en terreno de agua subterránea. El informe de respuesta a los Informes Técnicos solicitados, (Doc.0032; Inc 6) son ilegibles para indicar y caracterizar a los posibles acuíferos.*

*Se indica el uso actual del agua en el área de prospección.*

*Respecto a las Principales unidades de suelo en el área de prospección: No es legible el plano presentado como respuestas a observaciones realizadas en el Informe Técnico, documento de orden 0032 Inc. 9.*

*Se indica el uso actual del suelo en el área de prospección.*

*Respecto a Fauna y flora, no se identifican las especies y no se caracteriza el grado de conservación de especies encontradas.*

*Respecto a Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de prospección, se indica que, en el área más cercana, el valor histórico, cultural, arqueológico o paleontológico, presenta una sensibilidad arqueológica baja, que queda evidenciado en el informe realizado por Arqueólogo identificando áreas de interés arqueológicos y paleontológicos con referencia geográficas.*

#### 5. Identificación de áreas protegidas.

*No existe información referente a áreas naturales protegidas. Se hace referencia a la presencia de glaciares a una distancia de 10 km, sin embargo, no se ha delimitado correctamente la ubicación del área de prospección en la imagen satelital presentada, respecto a los glaciares identificados en el inventario nacional de glaciares. Tampoco se identifican los glaciares de escombros presentes según información de relevamiento del IANIGLA. Al ser requerido por la Dirección de Protección Ambiental, se presenta una imagen ilegible (Doc.0032; Inc 7). Se sugiere en función del principio de precaución que establece la Ley 25675, que se indiquen especificaciones y lugares de realización de tareas en mapas referenciales, con identificación de los glaciares (Ley N°26639), para poder evaluar las consideraciones ambientales de las actividades a desarrollar respecto a los glaciares más cercanos.*

#### 6. Centro poblacional más cercano. (Vinculación)

*Incompleto, no se puede identificar en los mapas adjuntados la ubicación de los puestos cercanos al área del proyecto.*



**c. Descripción de los Trabajos y Actividades a desarrollar.**

Se trata de un **proyecto de prospección** en busca de metales básicos y preciosos de primera categoría. Principalmente se buscan minerales de cobre y plata.

Se realizarán mapeos del área mediante la utilización de métodos indirectos y directos como son gravimetría, magnetometría y recolección de muestras de minerales.

**1. Elementos y equipos a utilizar**

*Incompleto: Se detallan los trabajos a desarrollar, pero deben actualizarse las fechas de realización. Se destaca la realización de geofísica, sin indicar el equipamiento a utilizar (si corresponde a equipamiento de mano ó transportado en vehículos).*

*No se presentan insumos y consumos estimados a utilizar de acuerdo a las posibles tareas a realizar.*

*No se presenta plan de contingencias antes derrames de combustibles. Se ha solicitado en los Informes Técnicos sin adjuntarse posteriormente.*

*No se prevé campamentos en el área de trabajo*

**2. Vías de Acceso al lugar.**

*Completo*

**3. Personal. Número de personas.**

*Completo*

**d) Descripción de los Impactos Ambientales**

*Completo: Previo a la descripción de los impactos en el IIA se resalta que el área presenta una serie de impactos ambientales previos ligados a su uso histórico y actual. En relación al uso histórico se indica, que en el área del proyecto se han identificado signos de actividades ganaderas realizadas durante el verano y actividades relacionadas con la pesca deportiva.*

*Se realiza el listado de las actividades del proyecto; se identifican los factores y aspectos ambientales; se realiza la identificación de los impactos ambientales. No se valoran mediante alguna una metodología específica.*

**1. Riesgo de impactos ambientales que las operaciones de prospección pudieran acarrear.**

*Incompleto, no se ha presentado información específica.*

**2. Medidas de prevención y/o mitigación de los impactos ambientales.**

*Incompleto. Las medidas de Protección Ambiental planteadas se ajustan a la información brindada en la Descripción de Trabajos a Realizar y la Descripción General del Ambiente. No obstante, se sugiere atender las recomendaciones realizadas por la Dirección de Protección Ambiental en el Informe Técnico respectivo y ampliar cuando se incorporen los detalles de las actividades específicas a realizar.*



### 3. Manejo de residuos

*Completo. Aunque se objeta que se indica que el almacenamiento se realizará en bolsas plásticas y en contenedores identificados dentro del Campamento y que cada 15 días serán retirados hacia el basurero municipal autorizado; cuando anteriormente se ha indicado que no existirá campamento en el lugar del proyecto mientras se realicen las tareas de prospección.*

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Del análisis del Expediente se observan omisiones y observaciones que se sugiere sean revisadas y completadas.

Se deberá esclarecer la instalación de campamento en el lugar de desarrollo de las actividades de prospección.

Se han establecido las Medidas de Protección Ambiental que contemplan disposiciones y acciones que conllevan a resguardar el entorno ambiental relacionados a las actividades específicas que se van a desarrollar, las que se deberán detallar y especificar a fin de que se puedan concretar las acciones de control por parte de las Autoridades de Aplicación.

Se deberá especificar un informe detallado respecto al análisis y relevamientos de existencia o no de geformas típicas del ambiente glacial y periglacial en la zona de desarrollo del proyecto.

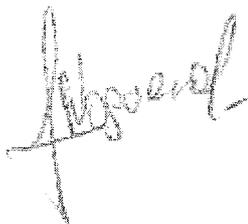
Se deberá realizar un mayor detalle de relevamiento y determinaciones que amplíen la descripción del recurso hídrico en el entorno del proyecto, considerando apropiado que se incluya la determinación de zonas de recarga y presencia de acuíferos.

Se deberá tener en cuenta, respecto al trabajo de monitoreo de aguas, que corresponderá informar a la Autoridad de Aplicación con una antelación de 5 (cinco) días hábiles, la fecha precisa de ejecución de las mismas.

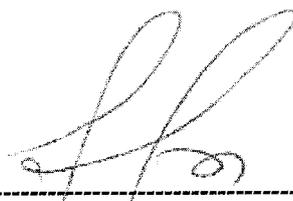
#### **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto y analizando el tipo de proyecto en estudio, se infiere que en una etapa de Prospección y mientras se ejecuten las actividades de acuerdo a las Reglas del Arte Minero y se subsanen las observaciones planteadas, se puede continuar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

Se sugiere a la Autoridad de Aplicación, arbitre las gestiones necesarias para solicitar se complete la información requerida. Se sugiere además se planifiquen acciones de control a fin de verificar que las actividades que se ejecuten, vayan acompañadas de la aplicación de las medidas de protección ambiental que se han planteado y las que contemplen disposiciones que conlleven a resguardar el entorno ambiental.



Mgter Ing. **JORGE ALBERTO NOGUEROL**  
**PROFESIONAL DICTAMINANTE**



Esp. Ing. **LAURA ELIZABETH NAJAR**  
**PROFESIONAL DICTAMINANTE**



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** INFORME FACAI

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.